**Reglamento del  
laboratorio de [...]**

# 1. Objetivo y definiciones

# Objetivo

El presente reglamento establece el marco general al que debe sujetarse el uso de las instalaciones, materiales, equipos y herramientas en el laboratorio de [...], en observancia a lo establecido en el [*Reglamento general de uso de laboratorios y talleres*](https://consejofi.fi-a.unam.mx/documentos_relacionados/Reglamento_laboratorios_31072014.pdf), aprobado por el Consejo Técnico de la Facultad de Ingeniería, como mecanismo complementario de la normatividad universitaria vigente. Esto permitirá coadyuvar al mayor aprovechamiento académico de este espacio, a propiciar un clima de seguridad y a la conservación de los recursos e instalaciones experimentales.

# Definiciones

Para efectos del presente reglamento es preciso tomar en cuenta las siguientes definiciones:

1. **Sustancias peligrosas**: Productos químicos y/o biológicos que representan algún riesgo para la salud, para la seguridad de las personas que las manejan o para el medio ambiente.

… [Se sugiere incluir otras definiciones operativas que cada laboratorio considere conveniente incluir, de acuerdo con su ámbito de acción, sus funciones y su enfoque de trabajo]

… [Modificar, agregar o adaptar el contenido de acuerdo a las características y necesidades de cada laboratorio]

# 2. Alcances

**Artículo 1.** El presente reglamento tiene por objeto definir el comportamiento al que deben sujetarse los usuarios del laboratorio de [...], desde el acceso a ese espacio experimental hasta la culminación de la sesión de trabajo académico en el mismo, por lo tanto es de observancia para todos los alumnos, académicos y trabajadores de apoyo administrativo. Es un instrumento complementario y no excluyente de la reglamentación aplicable.

**Artículo 2.** Los lineamientos emitidos en el presente reglamento deben estar disponibles y a la vista de todos los usuarios del laboratorio o taller.

**Artículo 3.** Cualquier situación no prevista en este reglamento, se turnará al responsable del laboratorio, quien informará por escrito al jefe de departamento para, en su caso procedente, realizar un eventual ajuste al presente reglamento.

**Artículo 4.** Toda modificación o actualización del presente reglamento contará con el visto bueno del Jefe de la División correspondiente.

# 3. Acceso y uso de las instalaciones

**Artículo 5.** Es responsabilidad de los usuarios que utilizan el laboratorio de [...]

1. Acatar el presente reglamento.
2. Respetar el horario de inicio y término de las actividades programadas en el laboratorio.
3. Seguir, en todo momento, las indicaciones del profesor, investigador o responsable del laboratorio.
4. Colocar los objetos personales (bolsas, mochilas, libros, etc.) en los espacios específicamente destinados para tal fin [en el caso de que aplique].
5. Hacer uso adecuado y racional de los recursos, materiales, herramientas, equipos e instalaciones.
6. Reportar al profesor, investigador o responsable cualquier desperfecto en herramientas, instrumental, equipos o instalaciones.
7. Dejar su lugar ordenado y limpioantes de abandonar el laboratorio.
8. Responder por el desperfecto de un equipo o herramienta dañada por negligencia o mal uso de los mismos, en cuyo caso le corresponde reponer o reparar el aditamento dañado.

… [Modificar, agregar o adaptar el contenido de acuerdo a las características y necesidades de cada laboratorio]

**Artículo 6.** El horario de acceso para profesores y estudiantes inscritos en la División de [...] es de lunes a viernes en un horario de [...] A los alumnos [Se les asigna una cuenta de usuario (ver art…) o se les requiere la presentación de su credencial vigente]. [Se sugiere considerar factores como tolerancia respecto al ingreso y a la terminación de la práctica, si esto fuese aplicable].

[Es recomendable considerar la realización de actividades no previstas en las prácticas por iniciativa individual de los alumnos y profesores o para la realización de un proyectos especial, por ejemplo].

**Artículo 7.** Los profesores de las asignaturas que coordina la División de [...] podrán solicitar la reservación de alguna sala, con un mínimo de [...] días de anticipación, dependiendo de la disponibilidad del laboratorio.

**Artículo 8.** Las asignaturas programadas en el laboratorio tienen prioridad en la reservación con respecto al resto de las asignaturas de la [en su caso, poner división].

**Artículo 9.** El acceso de los usuarios (alumnos) al laboratorio se permitirá siempre y cuando el profesor esté presente, es decir, los alumnos podrán ingresar al laboratorio hasta que su profesor se los indique. Los alumnos deberán esperar a su profesor en [Poner indicaciones] para evitar obstruir la entrada y salida en casos de emergencia; la espera en la entrada de cada sala queda prohibida para evitar interrumpir la clase en curso dado el ruido excesivo que esto causa.

**Artículo 10.** En caso de que el profesor titular no pueda asistir a impartir su clase deberá avisar oportunamente al Jefe de Departamento y proponer a un sustituto para impartir la práctica, el cual deberá ser un profesor que se encuentre activo en la impartición de la misma asignatura en su modalidad de laboratorio, con quien el profesor deberá acordar la sustitución. El profesor sustituto será aprobado por el responsable del laboratorio o técnico académico a cargo [...]. Al final del semestre este registro será avalado por el Jefe de Departamento.

**Artículo 11.** Con el objetivo de mantener el orden y la disciplina en las zonas de los laboratorios y talleres se prohíbe:

* 1. Comer, beber o fumar dentro de estos espacios.
  2. Cualquier acción que perturbe la tranquilidad en el mismo.
  3. Dejar basura en el laboratorio.
  4. Asistir bajo el efecto de algún estupefaciente o [...]
  5. El acceso al área del almacén o las instalaciones de resguardo de materiales y equipo, a toda persona no autorizada o ajena al laboratorio.
  6. Sustraer material y/o equipo sin la autorización del responsable del laboratorio.
  7. La entrada de cualquier persona ajena mientras está en uso el laboratorio, sin el consentimiento del profesor, investigador o responsable del mismo.
  8. La permanencia en el laboratorio sin autorización del profesor, investigador o responsable del mismo o en ausencia de ellos.

… [Modificar, agregar o adaptar el contenido de acuerdo a las características y necesidades de cada laboratorio]

**Artículo 12.** Al finalizar la estancia del usuario en el laboratorio, éste deberá … [p. e. en cómputo: cerrar su sesión de trabajo y dejará el área utilizada ordenada y limpia].

**Artículo 13.** El personal del laboratorio no se hace responsable de objetos olvidados.

**Artículo 14.** El trato del personal del laboratorio hacia los alumnos y/o profesores y viceversa deberá de ser de respeto absoluto de acuerdo con los preceptos universitarios.

# 4. Utilización del equipo e instrumental

**Artículo 15.** Los usuarios están obligados a:

1. Cumplir con los lineamientos de seguridad establecidos.
2. Evitar jugar, correr, hacer bromas o cualquier otra acción que ponga en riesgo su integridad y la de los demás, así como la de los recursos, materiales, herramientas, equipos e instalaciones.
3. En caso de contingencia seguir en todo momento las indicaciones del profesor, investigador y/o responsable de laboratorio.
4. Seguir en todo momento los procedimientos y protocolos de seguridad y operación de los recursos, materiales, herramientas, equipos e instalaciones en el laboratorio o taller.
5. Utilizar herramientas y máquinas, única y exclusivamente, para los fines que han sido diseñadas. Los usuarios podrán utilizar dispositivos que nunca hayan manejado o sobre los cuales dispongan de poca experiencia, siempre y cuando cuenten con la supervisión adecuada.
6. Respetar las zonas señalizadas como de acción de las máquinas que disponen de partes móviles. Ningún usuario sin la debida autorización permanecerá en áreas de riesgo o guardas mientras las máquinas se encuentren conectadas o en funcionamiento.
7. Atender a la señalización de seguridad (pictogramas) que marca los riesgos potenciales de los lugares de trabajo.
8. Dar aviso al profesor, investigador o responsable del laboratorio ante cualquier tipo de anomalía, problema o emergencia.

… [Modificar, agregar o adaptar el contenido de acuerdo a las características y necesidades de cada laboratorio]

**Artículo 16.** En los laboratorios que cuenten con equipo de cómputo son aplicables las p*olíticas vigentes de seguridad en cómputo para la Facultad de Ingeniería.*

**Artículo 17.** Para hacer uso del equipo de cómputo el alumno deberá:

1. Estar inscrito en alguna de las asignaturas registradas para el laboratorio.
2. En caso de ser ASDRI, el Departamento de […] deberá de autorizar la inscripción al laboratorio.

**Artículo 18.** El usuario podrá hacer uso del equipo única y exclusivamente en su horario de clase.

**Artículo 19.** Si el profesor necesita impartir alguna clase extra, deberá solicitar el laboratorio de […]y el horario al responsable del laboratorio, dicha solicitud se autorizará dependiendo de la disponibilidad de laboratorio.

**Artículo 20.** El profesor es responsable de cuidar la integridad física de los equipos y del mobiliario que utilice, y deberá permanecer en el laboratorio hasta que se retire el último alumno.

**Artículo 21.** Antes de iniciar la sesión de trabajo el usuario deberá revisar el equipo que le fue asignado, si detecta alguna falla, faltante o desperfecto deberá reportarla inmediatamente al personal del laboratorio; en caso contrario [...]

**Artículo 22.** En caso de algún desperfecto en los equipos del laboratorio, el profesor deberá reportar el incidente al responsable del laboratorio quien deberá retener la credencial de él o los alumnos involucrados en el mismo hasta que sea reparado el daño.

**Artículo 23.** Sólo se podrán utilizar los equipos en los temas que indique el profesor, mismos que deberán corresponder a la clase que imparta.

**Artículo 24.** Los equipos deberán utilizarse exclusivamente para fines académicos, por lo que deberá respetarse tanto la configuración como la paquetería instalada.

**Artículo 25.** Al inicio del semestre se le proporcionará a cada usuario una cuenta de acceso a los equipos, la cual contará con [...] [p. e. espacio en disco] uso personal e intransferible y estará activa durante el semestre en curso.

**Artículo 26.** En los equipos de cómputo el usuario es el único responsable de respaldar su información (archivos). El personal del laboratorio no realiza respaldos de la información de los usuarios almacenada en los discos duros de los equipos, por lo que se recomienda el uso de memorias portátiles (USB) y/o respaldar su información en el espacio asignado en el servidor (Unidad […]), disponible durante el semestre en curso.

**Artículo 27.** Para evitar la propagación de algún virus informático se recomienda vacunar constantemente los dispositivos de almacenamiento.

**Artículo 28.** Queda estrictamente prohibido intercambiar físicamente algún componente del equipo (CPU, monitor, teclado, mouse, cables, etc.).

**Artículo 29.** El software instalado en los equipos de cómputo está basado en los requerimientos y necesidades de las asignaturas programadas en el laboratorio. En caso de requerir algún software adicional el profesor deberá:

1. Solicitar la instalación del software y proporcionar el mismo, a más tardar, tres semanas antes de iniciar el semestre; al respecto deberá proporcionar el instructivo de instalación. El uso de dicho software será bajo su responsabilidad.
2. Tendrá la obligación de presentarse a verificar el buen funcionamiento de la aplicación instalada cuando el responsable del laboratorio se lo indique; de no ser así, el laboratorio no se hace responsable del funcionamiento del mismo.

# 4. Seguridad e higiene

**Artículo 30.** Con objeto de proveer las medidas mínimas de seguridad e higiene a los laboratorios y talleres es obligatorio:

1. Utilizar la ropa y equipo de seguridad apropiado para realizar prácticas en los laboratorios (como batas, lentes de seguridad, junto con otro equipo de protección personal que dictamine la Comisión Mixta de Higiene y Seguridad).
2. Clasificar y rotular las sustancias y materiales que se utilizan en las prácticas.
3. Manejar los lugares donde se almacenen reactivos, sustancias, disolventes, materiales en apego a las indicaciones contenidas en los manuales de uso y seguridad. Los anaqueles y áreas de almacenamiento contarán con medidas especiales de protección para la prevención de siniestros.
4. Sujetar a la pared los anaqueles, estantes, archiveros, tanques de gas, junto con otros accesorios y muebles de oficina como medida para prevenir accidentes.
5. Evitar siempre sin excepción desechar sustancias al drenaje. En el programa de uso y manejo de residuos peligrosos considerará las condiciones y medios para dispones de estos componentes.
6. Verificar periódicamente (por parte del responsable) el adecuado funcionamiento de las regaderas, además de confirmar que estén alejadas de instalaciones o controles eléctricos y que se encuentren libres de todo obstáculo que impida su uso.
7. Mantener los sistemas de extracción de gases libres de obstáculos y brindar el mantenimiento preventivo o correctivo cuando se requiera.
8. Señalar los controles maestros de energía y gas para facilitar su identificación y pintar las tuberías según lo establece la normatividad correspondiente.
9. Contar como mínimo con extintores, interruptores de energía y gas, salidas de emergencia, botiquín, etc. El responsable del laboratorio se encargará de supervisar con periodicidad el abastecimiento de los suministros y reponer los faltantes. (Respecto a los extintores es preciso considerar que sean de CO2 y de polvo químico seco y cumplan con las especificaciones de la Comisión Mixta de Higiene y Seguridad y el Departamento de Prevención y Combate de Incendios de la UNAM)
10. En caso necesario activar el servicio de Emergencias 55 (red digital UNAM) siguiendo el protocolo de identificarse con nombre y puesto; proporcionar el mayor número de referencias físicas y las vías de acceso; identificar el tipo de siniestro; Número de lesionados. Avisar de inmediato a la Comisión Local de Seguridad.
11. Cuidar que los accesos y salidas de emergencia se mantengan libres de obstáculos.
12. Contar con un procedimiento para el manejo y desecho de sustancias peligrosas en aquellos laboratorios o talleres en los que aplique.
13. Colocar en un lugar visible la información relacionada con indicaciones de seguridad y teléfonos de emergencia.
14. Verificar al término de cada jornada académica que las llaves de agua y gas estén cerradas y que las luces y circuitos eléctricos hayan sido apagados. (Considerar el caso de los experimentos que requieran dejarse en proceso, respecto a los cuales sería preciso colocar en un lugar visible información sobre el mismo, así como los datos de contacto del responsable)

… [Modificar, agregar o adaptar el contenido de acuerdo a las características y necesidades de cada laboratorio]

**Artículo 31.** Queda prohibido dejar basura en el lugar de trabajo.

**Artículo 32.** Se deben ubicar tanto las salidas de emergencia como la zona segura […]en la que se puede permanecer en caso de se presente algún siniestro, para responder de manera rápida y ordenada.

**Artículo 33.** En caso de incendio dentro de las instalaciones o sismo, personal y usuarios de ambas salas deberán evacuar y dirigirse a la zona segura.

# 5. Sanciones

**Artículo 34.** Cualquier acción que contravenga lo dispuesto en el reglamento, será sujeto de sanciones de acuerdo con […][Es pertinente considerar desde la amonestación, hasta la suspensión de la inscripción o del servicio]

**Artículo 35.** Las sanciones a las que pueda quedar sujeto quien incurra en alguna falta a estos lineamientos podrán ir desde una amonestación verbal o la suspensión temporal o definitiva del laboratorio dependiendo de la gravedad de la falta.

**Artículo 36.** En el caso de sanciones al personal académico o administrativo, se levantarán las actas correspondientes y se tomará en cuenta (Legislación UNAM, STUNAM, Ley Federal del Trabajo)

# 6. Vigencia

**Artículo 37.** El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el COSLDI.